Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 257 - 2026

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. **2026-0344** que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato de Prestación de servicios profesionales con el objeto pretendido. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA. - FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** El pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio. En caso contrario, **CORPOCALDAS** pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de actividades realizadas, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. **4.** Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. **6.** Responder por sus actuaciones y

omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. **7.** De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. **8.** Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **CORPOCALDAS** para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. **9.** Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante **CORPOCALDAS** en el momento en que sea requerido por el mismo. **10.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **11.** No divulgar la información que le sea suministrada por **CORPOCALDAS** o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. **12.** Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de **CORPOCALDAS** que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. **13**. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. **14**. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **15.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **16.** Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de **CORPOCALDAS. 17.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato*. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Realizar el pago por concepto de ARL, cuando la clasificación del riesgo de las actividades sea IV o V. **7.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA. - GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL**

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanente la ejecución del Contrato a través de un supervisor designado por el Director General. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. El supervisor se entiende facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del Contrato, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable por ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el Manual de Supervisión de **CORPOCALDAS.** **DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza y finalidad del presente Contrato, así como la forma de ejecución del mismo, todo lo cual constituyen elementos sustanciales que determinan el consentimiento del **CONTRATISTA** para celebrar el Contrato, **CORPOCALDAS** no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del Contrato actuará por su propia cuenta con plena y absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con **CORPOCALDAS** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a cumplir el servicio propuesto, exigir el cumplimiento de las obligaciones de **CORPOCALDAS** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CORPOCALDAS** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las

partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de **CORPOCALDAS. VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste lo comunicara de inmediato a **CORPOCALDAS** para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA QUINTA. - POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS,** y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Afiliación a la ARL. **4)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas e invitación a presentar oferta. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato no requiere liquidación; sin embargo, en caso de requerirse se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En caso de no existir acuerdo entre las partes, **CORPOCALDAS** practicará la liquidación de manera unilateral. **TRIGÉSIMA. - PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 257 - 2026
PRODUCTO DEL TRC 2026-0344

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**BRAHIAN JARAMILLO HENAO** identificado con CC. 1.017.239.793 de Medellín – Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Para los casos del procedimiento de evaluación De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de evaluación, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá: 1) Elaborar los conceptos técnicos de evaluación desde el medio abiótico (con énfasis en Permisos menores y Geodatabase), de las solicitudes o modificaciones de licencias ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de Corpocaldas conforme a la normativa vigente, en los tiempos establecidos dentro del Plan de Trabajo. 2) Revisar y analizar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los documentos complementarios del mismo de acuerdo con los términos de referencia del sector y la metodología de elaboración de estudios ambientales. 3) Preparar y realizar la visita de campo para verificar la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental, las características técnicas del proyecto y los potenciales impactos ambientales que se van a generar, desde el medio abiótico. 4) Revisar y analizar la información disponible en las plataformas de la entidad, sobre determinantes ambientales, uso de los recursos naturales, análisis de usos actuales y prospectivos del territorio, aspectos cartográficos, entre otros, que se consideren necesarias para el proceso integral de evaluación de viabilidad ambiental.

	5) Elaborar los conceptos técnicos de los casos asignados de competencia del área de licencias ambientales en los formatos establecidos y aplicativos definidos por la entidad, los cuáles deben contener todos los componentes y aspectos asociados al medio que se está evaluando y estar escritos con claridad y coherencia, garantizando la calidad de su contenido. 6) Definir con claridad y solidez técnica, los requerimientos de información adicional que sean necesarios para determinar la viabilidad ambiental del proyecto obra o actividad que se está evaluando. 7) Participar activamente en las reuniones preparatorias para definir los requerimientos con los argumentos asociados, que serán presentados en la reunión de solicitud de información adicional con el interesado en el trámite. 8) Participar en las reuniones de solicitud de información adicional presentando con claridad los argumentos que sustentan lo requerido desde el medio evaluado y con base en la normatividad ambiental vigente. 9) Analizar la información adicional presentada por el interesado en el trámite y elaborar el concepto técnico respectivo, en los tiempos establecidos para tal fin. 10) Atender desde el medio evaluado, los recursos de reposición tanto de la audiencia de requerimientos, como aquellos que se deriven con posterioridad a la decisión del trámite de la licencia ambiental o modificación en caso de ser necesario y emitir el concepto técnico relacionado. 11) Proyectar memorandos internos y comunicaciones externas que sean necesarias en el marco de la evaluación y/o seguimiento. 12) Actuar como líder de evaluación, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor. 13) Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder del trámite. 14) Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales. Para los casos del procedimiento de seguimiento.

6)

	De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de seguimiento y control a instrumentos ambientales, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá: 1) Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento con base en las obligaciones del instrumento ambiental para el medio abiótico (con énfasis en Permisos menores y Geodatabase), presentando entre 2 y 3 informes mensuales cuando se trate de proyectos de alta de complejidad, entre 6 y 8 para proyectos de mediana complejidad y hasta 12 informes en proyectos de baja complejidad, según lo definido en el Plan de Seguimiento y de acuerdo con lo asignado desde la Coordinación de Licencias Ambientales. 2) Revisar, analizar y generar alertas y requerimientos sobre la efectividad de las medidas de manejo y las acciones de cumplimiento reportadas en los informes de cumplimiento ambiental presentados por el titular de la licencia en el medio abiótico. 3) Realizar las visitas técnicas de verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los planes y programas del medio abiótico. 4) Analizar y evaluar la efectividad y cumplimiento de las medidas de manejo implementadas por el titular de la licencia en los diferentes planes y programas que tengan alcance al medio abiótico. 5) Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento, en los formatos dispuestos por la Corporación y en la plataforma de Geoambiental. 6) Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento. 7) Actuar como líder de seguimiento, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor. 8) Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder de seguimiento. 9) Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

	10) Identificar los posibles incumplimientos o infracciones de carácter ambiental y valorar la importancia de afectación de acuerdo con la metodología para la valoración de los impactos ambientales en el respectivo informe técnico e indicar si procede la imposición de medidas preventivas y las condiciones de su levantamiento. 11) Elaborar oficios al usuario, comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso. 12) Elaborar memorandos internos dirigidos a la Secretaría General por presuntas infracciones. Otras Obligaciones 1) Digitalizar y consolidar en una base geoespacial los polígonos correspondientes a las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y otros planes y programas, otorgados por Corpocaldas, así como los proyectos licenciados por ANLA, de acuerdo con la asignación del Plan de Seguimiento. 2) Mantener actualizada la base de datos geoespacial con nuevas licencias, modificaciones o ajustes realizados a las licencias existentes. 3) Integrar la base de datos geoespacial con otras bases de datos existentes, como las de línea base ambiental y seguimiento a planes de compensación, determinantes ambientales, permisos menores u otros instrumentos ambientales, para facilitar análisis cruzados y toma de decisiones. 4) Levantar un inventario de los permisos menores y su estado, (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, emisiones y ocupaciones de cauces) que estén otorgados por fuera del Plan de Manejo Ambiental, en los expedientes asignados dentro del Plan de Seguimiento, que tengan esta figura como instrumento ambiental. 5) Apoyar la revisión, realización y actualización de una base de datos de los expedientes de licenciamiento ambiental, que requieran consolidar información en el RUA (Registro Único Ambiental) por uso de recursos naturales en el sector productivo, según la normatividad ambiental vigente. 6) Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO MESES Y QUICE DÍAS (5.5) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO:	Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante seis (6) pagos distribuidos de la siguiente manera: los recursos del año 2026 se desembolsarán en dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos m/cte) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos m/cte), previa validación del informe por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y; los demás desembolsos que corresponden a los recursos de la vigencia 2027, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos m/cte ($6.723.840), previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se cancelará hasta $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos m/cte), correspondientes a viáticos y gastos de viaje en los que incurra el contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, distribuidos en $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos m/cte) para el año 2026 y $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos m/cte) para el año 2027, los cuales serán pagados según la relación de viáticos y gastos de viaje que acredite el contratista al momento de tramitar el pago mensual, previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la certificación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Los viáticos y gastos de viaje durante el tiempo del contrato se pagarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Resolución No. 0476 de marzo 26 de 2026, que reglamenta las comisiones de servicios, así como el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos, contratistas e invitados especiales. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de Corpocaldas, los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación

G

	correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente trámite.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN VEINTE PESOS M/CTE ($44.781.120);** el valor del contrato incluye todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP Número 733 con fecha del 03 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($16.467.680),** y la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($32.935.360),** para la vigencia 2027, autorizados mediante el Acuerdo N° 12 del 06 de agosto de 2026. El nivel de ARL o riesgo para dicha contratación es cinco (5) el cual será cubierto por Corpocaldas, para la vigencia 2026, por un valor mensual de $188.000, y un valor total de $282.000. Respecto la vigencia 2027 por un valor mensual de $188.000, y un valor total de $752.000, de conformidad con la ficha N° 465
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	***Cumplimiento:*** *Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.* ***Calidad del servicio:*** *Por un monto igual a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	***CORPOCALDAS:*** *Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico: corpocaldas@corpocaldas.gov.co* ***EL CONTRATISTA:*** *Calle 59 # 42-27 Barrio Los Ángeles Medellín – Antioquia* *Correo electrónico:* brahian0111@hotmail.com *Teléfono: 3233619865*

Elaboró: Manuel Alejandro Villada García – Profesional Universitario

Revisó: Laura María Vásquez Ramírez– Abogada Contratista – Secretaría General

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0344

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO
PROYECTO	Autoridad ambiental del bioterritorio
META	Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente.(2026)
ACTIVIDAD	Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 99 de 1993 otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales una serie de funciones, entre las que se encuentra la facultad de conceder permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales dentro de su ámbito territorial. En el Modelo de Operación por Procesos (MOP), del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Corporación, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental aborda actividades de alta complejidad y volumen, por su papel central en el control de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

Entre estas actividades, además de las evaluaciones de solicitudes de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones y Autorizaciones y de hacer seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados; también tiene dentro de sus competencias, el control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales que no cuentan con instrumento ambiental para el desarrollo de actividades y que requerían licencia o permiso, como es el caso de la minería.

La Corporación debe ejercer funciones de regulación, control y seguimiento a las actividades de minería ilícita en el Departamento de Caldas, de manera conjunta con otras entidades (policía, fiscalía, alcaldías municipales y agencia nacional de minería) en donde una vez se efectúe el control a la ilegalidad por parte de las autoridades competentes, le asista a la Corporación la función de valorar las afectaciones ambientales y de ser procedente adelantar el respectivo procedimiento sancionatorio. (Ley 1333 de 2009, Decreto 3678 del 04 de octubre de 2010) criterios para la

imposición de las sanciones y Resolución 2086 del 25 oct de 2010 Metodología para la tasación de multas y la Ley 2387 de 2024 que modifica la Ley 1333 de 2009).
En el caso específico del departamento se han identificado aproximadamente 432 sitios con evidencia de actividades de minería ilícita, la mayoría de estas en flagrancia y con procesos de captura, asociadas especialmente con explotación de oro (aluvial y filón) y materiales de construcción tipo cantera y arrastre.
Entre los años 2024 y 2026, Corpocaldas han realizado 52 acompañamientos por minería ilícita identificada en los municipios de: Neira, Filadelfia, Riosucio, Supia, Marmato, La Merced, Anserma, La Dorada, Norcasia y Samaná principalmente. Estos acompañamientos han sido posibles, por la contratación de profesionales externos, considerando que el equipo de funcionarios de planta no cuenta con la disponibilidad de tiempo requerida para atender estas actividades al momento en que se genere la necesidad por parte de la fuerza pública.

Estas intervenciones de control y seguimiento al territorio, que se han efectuado conjuntamente con la Fuerza Pública (Policía y Ejército Nacional Seccional Caldas), Fiscalía - CTI y con el acompañamiento de Corpocaldas, han contribuido a mitigar esta problemática en el Departamento Caldas, de tal manera que, no se aumente el fenómeno ni se agudicen los impactos ambientales que se derivan de estas actividades ilícitas.
La mayoría de estos acompañamientos, no cuentan con una planificación detallada ni tiempos previos de preparación, por cuestiones de seguridad y gestiones de inteligencia de la fuerza pública, que le permitan a la entidad, organizar mejor sus programaciones. Al contrario de ello, para acompañar estos procesos que son anunciados con muy poco tiempo de anticipación, se deben interrumpir las actividades de evaluación y seguimiento que ya viene desarrollando el equipo de licencias ambientales, lo cual tiene impacto sobre los resultados de estos procesos y por ende se desprende la necesidad de contar con profesionales dedicados exclusivamente a atender este proceso.
En el mismo sentido, los procesos sancionatorios que se desprenden posteriormente de las actividades de minería ilícita no siempre pueden ser atendidos por los mismos profesionales que estuvieron en el procedimiento o presentan demoras, por las actividades que ya están programadas.
Actualmente, la posibilidad de continuar con la contratación de 2 profesionales externos con dedicación específica a atender los procesos asociados a delitos contra el medio ambiente por minería ilícita es fundamental para garantizar la continuidad en los acompañamientos solicitados por la fuerza pública y de esa manera propender por una mayor eficacia en el control y seguimiento a los recursos natUrales.
Por otro lado, la Ley 2327 de 2023 por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental y se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se han desarrollado una serie de mesas de trabajo sobre diferentes temáticas que deben abordar las CARS sobre pasivos ambientales. Desde la Corporación, se requiere también tener personal que pueda dedicarse a levantar la información preliminar sobre los potenciales sitios de pasivos ambientales en el Departamento y levantar las bases de datos de información mínimas que preparen a la entidad para el abordaje de los parámetros normativos de la mencionada Ley que tiene relación directa con el control y monitoreo a los pasivos ambientales derivados de actividades que no tenían instrumento ambiental.
Bajo ese escenario, también es fundamental realizar control y monitoreo a los planes de fiscalización minera remitidos por la Agencia Nacional de Minería y adelantar el plan de seguimiento especial a la minería que se desarrolla en el municipio de Marmato que en su gran mayoría no cuenta con instrumento ambiental.
Por último, es indispensable ejecutar las acciones de cierre de expedientes de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, que han culminado su proceso ante la agencia nacional de minería o que por inactividad prolongada o abandono ya deben hacer el cierre respectivo, necesitando de un equipo de apoyo permanente para avanzar en la finalización de estos pasivos de expedientes.
De acuerdo con lo anterior Corpocaldas para la vigencia 2024-2027, ha establecido una serie de acciones con el fin de mejorar y/o fortalecer el ejercicio de autoridad desde el seguimiento, control y monitoreo a los recursos naturales.

En síntesis, se considera necesario y oportuno, para realizar las acciones conducentes al logro de los objetivos de la meta de autoridad en el bioterritorio, la continuidad en la contratación de profesionales con especialidad en el medio abiótico y biótico con conocimientos técnicos del sector ambiental para apoyar el proceso de control y seguimiento a los recursos naturales y pasivos ambientales.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Dada la complejidad y la importancia de la evaluación y el seguimiento ambiental, resulta necesario contar con la asistencia de profesionales externos especializados. Esta medida, en combinación con el establecimiento de protocolos y procedimientos claros y la realización de auditorías y revisiones periódicas, se orienta a asegurar la realización eficaz y puntual de las responsabilidades de la entidad como autoridad ambiental, promoviendo una gestión ambiental alineada con las normativas vigentes y las necesidades institucionales. Los profesionales contratados colaborarán estrechamente con el equipo interno de la Corporación, diseñando estrategias específicas, implementando acciones de mejora continua y proporcionando recomendaciones para adaptarse a posibles cambios normativos. La implementación exitosa de estas acciones contribuirá con el propósito de cumplir con eficiencia y oportunidad las funciones de la Corporación, en el ejercicio de la autoridad ambiental, establecida en la Ley 99 de 1993 y el Parágrafo del Articulo 2.2.2.3.12.3 del decreto 1076 de 2015, el cual indica que los tramites tendientes a la obtención y modificación de la licencia ambiental o de permisos, así como el seguimiento a los instrumentos ambientales, se regirán por los procedimientos especiales determinados en cada caso. En síntesis, se considera necesario y oportuno, para realizar las acciones conducentes al logro de los objetivos y metas propuestas, la contratación de profesionales idóneos y competentes, con conocimientos técnicos especializados del sector ambiental entre los que se encuentran trámites ambientales, gestión ambiental e instrumentos de planificación ambiental. En atención al Acuerdo No. 06 del 4 de junio de 2024, mediante el cual el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, y considerando las responsabilidades institucionales derivadas de la ejecución de dicho instrumento de planificación, se hace necesario sustentar la relevancia jurídica, administrativa y financiera de contar con vigencias futuras como mecanismo de gestión eficiente, articulado con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. La posibilidad de comprometer vigencias futuras para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública encuentra sustento en: El artículo 24 de la Ley 225 de 1995 y los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores. El Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece que las vigencias futuras permiten dar cumplimiento a programas y proyectos de carácter estratégico que superan el año fiscal. La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que dispone que la programación presupuestal debe guardar coherencia con los instrumentos de planeación institucional y territorial. El Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el MIPG en cuanto promueve la articulación entre la planeación, la gestión, la transparencia y el control interno, con el propósito de lograr resultados sostenibles para la ciudadanía. CORPOCALDAS, como autoridad ambiental regional, tiene la misión de administrar de manera sostenible los recursos naturales renovables y el ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993. El cumplimiento de dicha misión exige una planeación financiera que trascienda los límites de la anualidad presupuestal, especialmente en proyectos de mediano y largo plazo que involucran: Proyecto: 3.1.1 Autoridad ambiental del bioterritorio. En este contexto, las vigencias futuras se constituyen en una herramienta indispensable para garantizar la ejecución ininterrumpida de los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, evitando riesgos de parálisis operativa, pérdida de recursos o incumplimiento de metas estratégicas. Para la vigencia futura 2027, aprobada mediante Acuerdo No. 12 del 06 de agosto de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2) Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4) Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de cualquier índole. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7) De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8) Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9) Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo. 10) Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11) No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12) Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto de este. 13) Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14) Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo de este. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15) Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16) Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para los casos del procedimiento de evaluación

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de evaluación, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

1) Elaborar los conceptos técnicos de evaluación desde el medio abiótico (con énfasis en Permisos

menores y Geodatabase), de las solicitudes o modificaciones de licencias ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de Corpocaldas conforme a la normativa vigente, en los tiempos establecidos dentro del Plan de Trabajo.

2) Revisar y analizar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los documentos complementarios del mismo de acuerdo con los términos de referencia del sector y la metodología de elaboración de estudios ambientales.

3) Preparar y realizar la visita de campo para verificar la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental, las características técnicas del proyecto y los potenciales impactos ambientales que se van a generar, desde el medio abiótico.

4) Revisar y analizar la información disponible en las plataformas de la entidad, sobre determinantes ambientales, uso de los recursos naturales, análisis de usos actuales y prospectivos del territorio, aspectos cartográficos, entre otros, que se consideren necesarias para el proceso integral de evaluación de viabilidad ambiental.

5) Elaborar los conceptos técnicos de los casos asignados de competencia del área de licencias ambientales en los formatos establecidos y aplicativos definidos por la entidad, los cuáles deben contener todos los componentes y aspectos asociados al medio que se está evaluando y estar escritos con claridad y coherencia, garantizando la calidad de su contenido.

6) Definir con claridad y solidez técnica, los requerimientos de información adicional que sean necesarios para determinar la viabilidad ambiental del proyecto obra o actividad que se está evaluando.

7) Participar activamente en las reuniones preparatorias para definir los requerimientos con los argumentos asociados, que serán presentados en la reunión de solicitud de información adicional con el interesado en el trámite.

8) Participar en las reuniones de solicitud de información adicional presentando con claridad los argumentos que sustentan lo requerido desde el medio evaluado y con base en la normatividad ambiental vigente.

9) Analizar la información adicional presentada por el interesado en el trámite y elaborar el concepto técnico respectivo, en los tiempos establecidos para tal fin.

10) Atender desde el medio evaluado, los recursos de reposición tanto de la audiencia de requerimientos, como aquellos que se deriven con posterioridad a la decisión del trámite de la licencia ambiental o modificación en caso de ser necesario y emitir el concepto técnico relacionado.

11) Proyectar memorandos internos y comunicaciones externas que sean necesarias en el marco de la evaluación y/o seguimiento.

12) Actuar como líder de evaluación, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

13) Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder del trámite.

14) Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

Para los casos del procedimiento de seguimiento.

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de seguimiento y control a instrumentos ambientales, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

1) Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento con base en las obligaciones del instrumento ambiental para el medio abiótico (con énfasis en Permisos menores y Geodatabase), presentando entre 2 y 3 informes mensuales cuando se trate de proyectos de alta de complejidad, entre 6 y 8 para proyectos de mediana complejidad y hasta 12 informes en proyectos de baja complejidad, según lo definido en el Plan de Seguimiento y de acuerdo con lo asignado desde la Coordinación de Licencias Ambientales.

2) Revisar, analizar y generar alertas y requerimientos sobre la efectividad de las medidas de manejo y las acciones de cumplimiento reportadas en los informes de cumplimiento ambiental presentados por el titular de la licencia en el medio abiótico.

3) Realizar las visitas técnicas de verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los planes y programas del medio abiótico.

4) Analizar y evaluar la efectividad y cumplimiento de las medidas de manejo implementadas por el titular de la licencia en los diferentes planes y programas que tengan alcance al medio abiótico.

5) Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento, en los formatos dispuestos por la Corporación y en la plataforma de Geoambiental.

6) Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento.

7) Actuar como líder de seguimiento, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

8) Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder de seguimiento.

9) Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

10) Identificar los posibles incumplimientos o infracciones de carácter ambiental y valorar la importancia de afectación de acuerdo con la metodología para la valoración de los impactos ambientales en el respectivo informe técnico e indicar si procede la imposición de medidas preventivas y las condiciones de su levantamiento.

11) Elaborar oficios al usuario, comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso.

12) Elaborar memorandos internos dirigidos a la Secretaría General por presuntas infracciones.

Otras Obligaciones

1) Digitalizar y consolidar en una base geoespacial los polígonos correspondientes a las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y otros planes y programas, otorgados por Corpocaldas, así como los proyectos licenciados por ANLA, de acuerdo con la asignación del Plan de Seguimiento.

2) Mantener actualizada la base de datos geoespacial con nuevas licencias, modificaciones o ajustes realizados a las licencias existentes.

3) Integrar la base de datos geoespacial con otras bases de datos existentes, como las de línea base ambiental y seguimiento a planes de compensación, determinantes ambientales, permisos menores u otros instrumentos ambientales, para facilitar análisis cruzados y toma de decisiones.

4) Levantar un inventario de los permisos menores y su estado, (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, emisiones y ocupaciones de cauces) que estén otorgados por fuera del Plan de Manejo Ambiental, en los expedientes asignados dentro del Plan de Seguimiento, que tengan esta figura como instrumento ambiental.

5) Apoyar la revisión, realización y actualización de una base de datos de los expedientes de licenciamiento ambiental, que requieran consolidar información en el RUA (Registro Único Ambiental) por uso de recursos naturales en el sector productivo, según la normatividad ambiental vigente.

6) Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento

2.4.1 Informes y productos.

Para evaluación

El contratista está obligado a presentar informes mensuales de acuerdo con el plan de trabajo acordado, el reparto y el cronograma propuesto que incluya como mínimo, para los casos de evaluación y según aplique:

1) Matriz de chequeo de evaluación del manual de evaluación del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
2) Formatos diligenciados de hoja de campo cuando se requiera visita.
3) Concepto técnico de evaluación en el medio abiótico
4) Actas y planillas de asistencia a reuniones que se le indique participar.
5) Oficios, comunicaciones y/o memorandos según el caso que aplique.
6) Las evidencias del cargue de los informes compilados y/o definitivos, en el aplicativo Admiarchi y Geoambiental, según corresponda, una vez cuenten con el visto bueno del revisor.
7) Bases de datos actualizadas.

Para seguimiento

El contratista está obligado a presentar informes mensuales de acuerdo con el plan de trabajo acordado, el reparto y el cronograma propuesto que incluya como mínimo, para los casos de seguimiento y según aplique:

Los conceptos técnicos de seguimiento en el componente abiótico que le sean asignados al mes, en el formato dispuesto por la Corporación, de acuerdo con la etapa del proceso.

1. Tablas de revisión de antecedentes del expediente del instrumento ambiental, cuando aplique.
2. Formatos diligenciados de hoja de campo cuando se requiera visita.
3. Los oficios y/o comunicaciones proyectadas al usuario comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso.
4. Los memorandos a Secretaria General, según aplique, si se han identificado afectaciones ambientales que conduzcan al inicio de un proceso sancionatorio o levantamiento de medida preventiva.
5. Las evidencias del cargue de los informes compilados y/o definitivos, en el aplicativo Admiarchi y Geoambiental, una vez cuenten con el visto bueno del revisor.

6. Bases de datos actualizadas

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución del futuro contrato, se requiere de una persona natural con título profesional en profesiones de ciencias y de la ingeniería, tales como Ingenieros civiles y/o ambientales, geólogos o profesionales en gestión del riesgo de desastres, con posgrado en modalidad de especialización (o su equivalencia en los términos de Decreto 1083 de 2015 que corresponde a 24 meses de experiencia profesional) y que cuente con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Para la ejecución del futuro contrato, se requiere de una persona natural con título profesional en ciencias ambientales, ecológicas o químicas, protección medioambiental o gestión del riesgo de desastres, con posgrado en modalidad de especialización y que cuente con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada. Para efectos del cómputo de la experiencia profesional se atenderán las disposiciones legales que regulen cada profesión. Tratándose de ingeniería, profesiones afines y auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones se aplicarán las reglas especiales que resulten procedentes y, en ausencia de regulación especial, lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para tales efectos serán aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes, que permitan verificar como mínimo, los siguientes datos: i) Nombre del contratante; ii) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato; iii) Objeto y/o alcance del contrato. El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012. Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 5.5 Meses A partir cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

44781120

El valor total del contrato a realizar es de $44.781.120 (cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento veinte pesos), distribuido de la siguiente manera: Honorarios: Por valor de $36.981.120 (treinta y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento veinte pesos), correspondientes a la retribución de los servicios profesionales prestados. Este valor se distribuye en $10.085.760 (diez millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos) para la vigencia 2026, en dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos) y; $26.895.360 (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos) para la vigencia futura 2027, aprobada mediante Acuerdo No. 12 del 06 de agosto de 2026, distribuidos en cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840). Viáticos y gastos de viaje: por valor de $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), correspondientes a los desplazamientos, alojamiento y alimentación en los que incurra el contratista durante la ejecución del contrato. Este valor se distribuirá entre las vigencias 2026 y

2027, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio y las actividades programadas por la Corporación, de la siguiente manera: año 2026: $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos m/cte) y año 2027: $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos m/cte).

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante seis (6) pagos distribuidos de la siguiente manera: los recursos del año 2026 se desembolsarán en dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos m/cte) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos m/cte), previa validación del informe por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y; los demás desembolsos que corresponden a los recursos de la vigencia 2027, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos m/cte ($6.723.840), previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se cancelará hasta $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos m/cte), correspondientes a viáticos y gastos de viaje en los que incurra el contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, distribuidos en $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos m/cte) para el año 2026 y $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos m/cte) para el año 2027, los cuales serán pagados según la relación de viáticos y gastos de viaje que acredite el contratista al momento de tramitar el pago mensual, previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la certificación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Los viáticos y gastos de viaje durante el tiempo del contrato se pagarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Resolución No. 0476 de marzo 26 de 2026, que reglamenta las comisiones de servicios, así como el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos, contratistas e invitados especiales. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de Corpocaldas, los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente trámite.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas, según instrucciones del supervisor

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de Elkin Alonso Casas Piedrahita, Profesional Especializado adscrito a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, al introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Bajo ésta última modalidad, en el numeral 4, literal h), prevé "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" Bajo la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 32, respecto del contrato de prestación de servicios, se dijo que estos: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término

estrictamente indispensable." Respecto de esta modalidad de contratación, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acumulados, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, dijo que es viable predicar las siguientes características y notas predominantes de los contratos de prestación de servicios: "a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993. b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (...)." c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados. d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral. e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.[1] 141 f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas –incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993). g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar." A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, respecto al contrato de prestación de servicios, preceptuó: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de establecer el valor estimado del contrato se realizó el respectivo estudio del sector (documento anexo), el cual tuvo como referencia para el cálculo del valor de los honorarios, la tabla guia de honorarios de Corpocaldas actualizada para el año 2026, emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera y el grado de especialidad requerida; la cual fue confrontada con los montos correspondientes a las asignaciones básicas y prestaciones de los profesionales requeridos, en otros contratos, al igual que los gastos de manutención (alimentación y hospedaje cuando es requerido). Para el profesional, se tuvieron en cuenta los requisitos mínimos de formación y experiencia como también las respectivas equivalencias en los casos donde aplica. Además, se hallaron a través de la página Secop - Procesos Contractuales ANLA 2025, contratos con objetivos similares al presente proceso, los cuales muestran que los montos acordados guardan proporción con el presupuesto asignado por la corporación para el pago de dichos servicios, ajustados al aumento del IPC correspondiente.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	5
ARL a cargo de	CorpoCaldas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato. Para lo cual, no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios profesionales, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y que además se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las áreas de planificación.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

CORPOCALDAS realiza un análisis para identificar, clasificar, evaluar, calificar. asignar y determinar el tratamiento de los riesgos que puedan afectar el contrato, los cuales se encuentran establecidos en el anexo matriz de riesgos..

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: •Cumplimiento del contrato. Por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, por los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Se adjunta certificado correspondiente

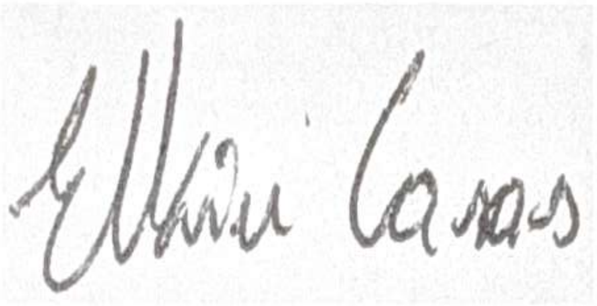
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIOS PREVIOS
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP
CÉDULA
LIBRETA MILITAR
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
RUT
HOJA DE VIDA SIGEP CON VB
TARJETA PROFESIONAL
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOPORTES HOJA DE VIDA)
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES
SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES
RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales,



Funcionario que proyectó el estudio previo
ELKIN ALONSO CASAS PIEDRAHITA



Subdirector
ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO

Abogado

ESTUDIO DEL SECTOR
TRC 2026-0344

Introducción

El presente estudio se elabora con base en la guía para la contratación directa expedida por Colombia Compra eficiente, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

La contratación proyectada corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya selección se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación directa prevista para la prestación de servicios profesionales constituye una excepción legal al deber de adelantar procesos competitivos de selección. No obstante, ello no exonera a la Entidad del cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, razón por la cual, la escogencia del futuro contratista deberá sustentarse en la verificación de su idoneidad y en la correspondencia entre su formación académica, conocimientos y capacidades con la necesidad institucional y las actividades objeto del contrato.

Esta modalidad obedece a que el objeto contractual requiere el desarrollo de actividades de naturaleza intelectual, técnica y especializada que demandan conocimientos, experiencia e idoneidad específicos, o que, por su alcance y complejidad, requieren apoyo profesional especializado para el cumplimiento de los fines institucionales. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrollará con plena autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que exista relación laboral ni subordinación frente a Corpocaldas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la presente contratación responde a la necesidad de apoyar temporalmente el cumplimiento de actividades especializadas que no pueden ser atendidas oportunamente con el personal de planta disponible, circunstancia que será desarrollada en los apartados posteriores del presente estudio y que constituye uno de los fundamentos que justifican la contratación de servicios profesionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

1. ¿Qué tipo de persona se requiere?:

De conformidad con la necesidad institucional y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación requiere contratar una persona natural debidamente cualificada, con el fin de asegurar la correcta planeación, ejecución y control del objeto contractual.

De acuerdo con la necesidad que existe en la Corporación, para la ejecución del futuro contrato, se requiere la contratación de una persona natural con título Profesional en ciencias y de la ingeniería, tales como: Ingenieros ambientales, civiles, geólogos o profesionales en gestión del riesgo de desastres, lo cual garantiza la idoneidad técnica y profesional exigida por el artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables a la selección objetiva de contratistas.

El perfil propuesto responde a las necesidades técnicas del objeto contractual, teniendo en cuenta la formación académica, la experiencia profesional y la tarjeta profesional requerida, para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para la ejecución del futuro contrato y dada la especificidad del objeto a contratar, se considera necesario que el contratista acredite además de posgrado en modalidad de especialización (o su equivalencia en los términos de Decreto 1083 de 2015 que corresponde a 24 meses de experiencia profesional), que cuente con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

Los requisitos de experiencia se establecen atendiendo a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, guardando proporción con las actividades a desarrollar.

Es por ello por lo que los requisitos de experiencia se establecen conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la determinación de requisitos habilitantes, asegurando proporcionalidad entre la complejidad del objeto y la experiencia exigida.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?:

La Corporación ha contado con contrataciones en materia de prestación de servicios profesionales en áreas de ciencias y de la ingeniería, tales como: Ingenieros ambientales, civiles, geólogos o profesionales en gestión del riesgo de desastres, para apoyar a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental en el fortalecimiento de la gestión ambiental, en las actividades que se desarrollen en la dependencia.

Estas contrataciones han sido necesarias debido a que las actividades asociadas al objeto contractual requieren conocimientos técnicos y un grado de especialización que no pueden ser suplidos integralmente con el personal de planta, por lo cual, se requiere contar con un profesional con formación e idoneidad específica en el área ambiental.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales especializados permite complementar las capacidades institucionales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con la consolidación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental Institucional.

4. ¿Cuál fue el valor de los contratos y sus condiciones?

Como referente institucional, se revisaron contratos celebrados anteriormente por Corpocaldas relacionados con la Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, cuyos objetos y condiciones guardan relación con la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación. Los valores, plazos y demás condiciones relevantes de dichos contratos se presentan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
371-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico	$79.362.560	10 meses
113-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental con énfasis en el componente	$42.936.250	6 meses

	de residuos y permisos sobre los recursos naturales.		
384-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental con énfasis en el componente de residuos y permisos sobre los recursos naturales.	$79.362.560	10 meses
116-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente biótico.	$44.430.000	6 meses
121-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente biótico.	$42.936.250	6 meses
124-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente biótico.	$45.430.000	6 meses

Adicionalmente, como parte del análisis del mercado, se realizó la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificando contratos de prestación de servicios profesionales con objetos y condiciones similares o relacionados con los requeridos para la presente contratación:

No. contrato	Entidad	Objeto	Tiempo	Valor total del contrato
024-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales para realizar desde su especialidad la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de	2/01/2025 al 11/02/2026	$103.417.269

		manejo y control en la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la anla.		
095-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales desde el componente biótico para realizar la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control en la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la anla.	7/01/2025 al 28/11/2025	$ 97.684.984
102-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales desde el componente biótico para realizar la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control en la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la anla.	7/01/2025 al 28/11/2025	$ 79.009.922
103-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales en la subdirección de instrumentos, permisos y trámites ambientales para los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, en lo relacionado con la elaboración de los documentos técnicos que se requieran.	7/01/2025 al 23/12/2025	$ 57.033.013
137-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales para realizar desde su especialidad la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control en la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la anla	7/01/2025 al 28/111/2025	$ 79.009.922
151-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales en la subdirección de instrumentos, permisos y trámites ambientales en el área técnica para realizar actividades de seguimiento, control, reporte de los procesos, elaboración y/o ajuste de los documentos técnicos que se requieran en el proceso de evaluación de las actividades de competencia de la anla.	8/01/2025 al 24/12/2025	$ 56.480.563

152-2025	ANLA	Prestación de servicios profesionales en materia técnica para la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control en la subdirección de evaluación de licencias ambientales de la anla.	8/01/2025 al 27/11/2025	$ 132.975.035

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Consulta realizada para la identificación de contratos con objetos, perfiles y condiciones similares a la presente contratación. https://www.colombiacompra.gov.co

Nota: El valor mensual equivalente se calculó a partir del valor total registrado en SECOP II, tomando como referencia meses de treinta (30) días, con el propósito de facilitar la comparación económica entre los contratos analizados.

La contratación proyectada mantiene la misma finalidad institucional de los procesos adelantados en vigencias anteriores; no obstante, responde a una necesidad identificada para la vigencia 2026, previamente incorporada en la planeación contractual de la Corporación, razón por la cual, constituye un proceso independiente y autónomo respecto de las contrataciones precedentes.

Es importante precisar que, la celebración de contratos anteriores con objetos similares no implica la existencia de una relación laboral permanente ni la atención de funciones propias de un empleo público, sino que responde a necesidades específicas de apoyo especializado, identificadas en cada vigencia mediante el correspondiente ejercicio de planeación contractual y soportadas en la insuficiencia de personal de planta para asumir oportunamente dichas actividades. En consecuencia, la contratación proyectada resulta coherente con las necesidades institucionales actuales y se ajusta a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

5. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí. La necesidad institucional de la Corporación fue adecuadamente satisfecha mediante las contrataciones anteriores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cuales permitieron fortalecer las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento y atender de manera oportuna las funciones y responsabilidades técnicas del grupo de Licencias

Ambientales de esa Subdirección y que exceden la capacidad de la planta de personal.

Estas contrataciones contribuyeron al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mantenimiento de la eficiencia operativa de los procesos internos, en observancia de los principios de planeación, eficacia y continuidad del servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6. ¿Cuál será el tipo de remuneración?:

La remuneración del futuro contratista se realizará mediante el reconocimiento de honorarios, con una forma de pago mensual, de acuerdo con los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y previa certificación de aprobación por parte del supervisor.

Para la determinación del valor de los honorarios, se tuvieron en cuenta los antecedentes de contratación de la Corporación, los referentes de mercado identificados mediante la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y las características específicas del servicio requerido, particularmente en lo relacionado con el objeto contractual, las actividades a desarrollar, el nivel de formación, la especialización y la experiencia requerida.

De manera complementaria, se tomó como referencia la Tabla Guía de Honorarios de CORPOCALDAS correspondiente a la vigencia 2026, considerando el nivel de formación, especialización y experiencia requeridos para la ejecución del objeto contractual, así como lo establecido el artículo 10 de la Resolución No. 0476 de marzo 26 de 2026, que reglamenta las comisiones de servicios, así como el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos, contratistas e invitados especiales, resultando un valor del contrato de $48.143.040 (cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta pesos), distribuido de la siguiente manera:

Honorarios: por valor de $40.343.040 (cuarenta millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta pesos), correspondientes a la retribución de los servicios profesionales prestados. Este valor se distribuye para el año 2026, en $ 13.447.680 (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) distribuidos en dos pagos mensuales iguales, por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos) y $26.895.360 (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos) para la vigencia futura 2027, aprobada mediante Acuerdo No. 12 del 06 de agosto de 2026, distribuidos en cuatro (4) pagos mensuales

iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840).

Viáticos y gastos de viaje: por valor de $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), correspondientes a los desplazamientos, alojamiento y alimentación en los que incurra el contratista durante la ejecución del contrato. Este valor se distribuirá entre las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio y las actividades programadas por la Corporación, de la siguiente manera: año 2026: $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) y año 2027: $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos).

El nivel de ARL o riesgo para dicha contratación es cinco (5) el cual será cubierto por Corpocaldas, para lo cual se cuenta recursos por un valor de $ 1.260.000.

7. Forma de Pago Requerida

Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante seis (6) pagos distribuidos de la siguiente manera: los recursos del año 2026 que corresponden a $ 13.447.680 (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) se desembolsarán en dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos), previa validación del informe por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y los demás desembolsos que corresponden a los recursos de la vigencia 2027 y que suman $26.895.360 (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos), se realizarán cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840), previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se cancelará hasta $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), correspondientes a viáticos y gastos de viaje en los que incurra el contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, distribuidos en $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) para el año 2026 y $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) para el año 2027, los cuales serán pagados según la relación de viáticos y gastos de viaje que acredite el contratista al momento de tramitar el pago mensual, previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la certificación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

Los viáticos y gastos de viaje durante el tiempo del contrato se pagarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo de la Resolución No. 0476 de marzo 26 de 2026, que reglamenta las comisiones de servicios, así como el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos, contratistas e invitados especiales.

Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de Corpocaldas, los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente trámite.

La remuneración pactada no constituye salario ni genera vínculo laboral alguno entre las partes, por cuanto corresponde exclusivamente a la contraprestación derivada de la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado bajo las reglas previstas en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente;



ELKIN ALONSO CASAS PIEDRAHITA
Profesional Especializado SEYSA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
TRC-2026-0344	
NOMBRE CONTRATISTA	**BRAHIAN JARAMILLO HENAO**
OBJETO	
Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.	
PROYECTO	**3.1.1 Autoridad ambiental del bioterritorio**
CDP	**733**
FECHA DEL CDP	**3/08/2026**

HONORARIOS		
AÑO	**N° MES CONTRATO**	**HONORARIOS MENSUALES**
2026	1	$ 3.361.920
	2	$ 6.723.840
TOTAL 2026		**$ 10.085.760**
AÑO	**N° MES CONTRATO**	**HONORARIOS MENSUALES**
2027	3	$ 6.723.840
	4	$ 6.723.840
	5	$ 6.723.840
	6	$ 6.723.840
TOTAL 2027		**$ 26.895.360**
TOTAL HONORARIOS (2026 - 2027)		**$ 36.981.120**

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
AÑO	**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**
2026	$ 2.600.000
2027	$ 5.200.000
TOTAL VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE (2026 - 2027)	**$ 7.800.000**

TOTAL CONTRATO	**$ 44.781.120**

ARL - Asumida por Corpocaldas	
AÑO	**ARL**
2026	$ 282.000
2027	$ 752.000
TOTAL ARL	**$ 1.034.000**

Corpocaldas Corporación Autónoma Regional de Caldas	MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN																	VERSIÓN	1
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:					Prestación de servicios profesionales												FECHA	30/10/2024
																		CÓDIGO	GJ-GJ-FR-27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Filtración de información confidencial de la Entidad, causada por la falta de cuidado, custodia y reserva, por parte del contratista.	Conocimiento de información de Corpocaldas por parte de personas externas a la Entidad que no debe ser divulgada	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar acuerdo de confidenicalidad al inicio de la contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento ostensible del contratista en la ejecución del contrato,	Retraso de entrega de productos objeto del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Constitución de pólizas de cumplimiento	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de capacidad del contratista de atender la demanda del servicio prestado	Retraso de entrega de productos objeto del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Planeación adecuada del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o políticos	Huelgas, paros, motines y demás factores del equipo de trabajo del contratista que puedan afectar el ejercicio común de su actividad, en la prestación del servicio, como parte del contrato suscrito con Corpocaldas.	Retraso de entrega de productos objeto del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Planeación adecuada del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Incremento de los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado, durante su ejecución.	Incrementos en los valores de los suministros en el término de la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Conservar la oferta inicial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento total o parcial de calidad del contratista en el suministro de servicios objeto del contrato	Disminución de calidad de productos objeto del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Conocimiento de estandares mínimos de presentación de productos	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del cronograma de ejecución del contrato, que afecte la entrega de los productos definidos.	Retraso de entrega de productos objeto del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Planeación adecuada del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Suspensión del contrato por causas ajenas a la administración y al contratista.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Corpocaldas - Contratista	Planeación adecuada del contratista y Corpocaldas	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista - Corpocaldas	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Dificultades en el desembolso del pago. Este riesgo se asocia al flujo normal de caja de la Corporación, el cual está sujeto al Presupuesto mensual de Caja.	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Corpocaldas	Planeación adecuada del contrato por pate de Corpocaldas	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Corpocaldas	Desde inicio contrato	Finalización contrato	Supervisión contrato	Permanente
10									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						
									0	Riesgo Bajo					0	Riesgo Bajo						

* En todo caso, las dependencias donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Corporación Autonoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS
Proyecto: Autoridad ambiental del bioterritorio - Interno

Fecha (a/m/d): 2026-08-03 **Ficha No.** 465

Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico. Esta Ficha ampara VF 2027, valor $32.935.360, Fuente: Sobretasa/Porcentaje Ambiental. Nota: (Honorarios $6.723.840; ARL 2026 $210.000, Gastos 2026 $ 1.300.000 ARL 2027 $210.000; Gastos 2027 $1.300.000).
Área	Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental
Modalidad	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Número TRC	2026-
Unidad (plazo)	6-Meses
Código CICP Inversión 1	4 -3 1 1 2 2 2 8 -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor código inversión 1	16467680
Localización	Sede principal: $16.467.680
Tipo	Inversión Operativa
Categoría	Otras actividades
Responsable	Adriana Mercedes Martinez Gomez
Interventor	
Observación	Definitiva
¿Valor fijo?	Si

Metas-Indicador a las que aporta	
Código	**Nombre**

3.1.1.5 Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Valores	
Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente.	$16.467.680
Total fuente de financiación 300 RB Sobretasa/Porcentaje Ambiental *(Recursos del balance)*	$16.467.680

Total Proyecto Proyecto 3.1.1: Autoridad ambiental del bioterritorio - Interno	$16.467.680
Valor ficha	$16.467.680
Firma autorizada	

Discriminación por proyecto PA			
Proyecto PA	**Fuente**	**Valor**	**Contracréditos**
Autoridad ambiental del bioterritorio	RB Sobretasa/Porcentaje Ambiental	$16.467.680	$0

Valor total ficha **$16.467.680**

_____

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 733
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2026

Objeto: ** Vigencia Futura Acuerdo No.12 de agosto 6/2026** Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico. (Vigencia 2026 $16.467.680 - Vigencia Futura 2027 $32.935.360), el CDP incluye ARL riesgo 5 asumido por Corpocaldas

Solicitante: Ficha No. 465 Adriana Mercedes Martinez Gomez

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-C - Inve		
	Adquisiciones Diferentes de Acti	
	Recurso Propio-Destinación Específica Sobretasa/Porcentaje Ambiental	
	Uso Presupuestal -	
	Adquisición de Servicios	
2.003.0003.001.001.01.02.02.02.8 300	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	16.467.680,00
	Recurso Propio-Destinación Específica R.B Sobretasa/Porcentaje Ambiental	
	Uso Presupuestal 2-30-6 - PROYECTO 3.1.1-Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente. 16,467,680.00	
	TOTAL CERTIFICADO	16.467.680,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización Nº Acuerdo No.12 del 06 de agosto de 2026

Vigencias Autorizadas 2

Vigencia futura según el siguiente detalle: (el valor programado incluye ARL 2027)

		2.027	Total
321100 - 2.003.0003.001.001.01.02.02.02.8 - 200	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Recurso Propio/DestinaciÃ³n Especifica Sobretasa/Porcentaje Ambiental	**32,935,360.00**	32,935,360.00
Total		32,935,360.00	**32,935,360.00**

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Profesional Especializado

Elaboró: JULIANAGIRALDO Imprimió:NIDIA

ISO	Código	Versión	Fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.239.793**

JARAMILLO HENAO

APELLIDOS

BRAHIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100100-00636664-M-1017239793-20141107 **0040**856192A 1 43132643

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica de Colombia
Ministerio de Defensa
Fuerzas Militares
EJÉRCITO NACIONAL



BRAHIAN JARAMILLO HENAO
CC 1017239793

Fecha de Exp.
31/10/2026
Distrito Militar
DIM21
Tarjeta Militar
2DA CLASE
Fecha de la constancia
31/10/2026
Código de verificación
7ED3996A91

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3ra línea
2026	**2036**	**2046**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Cra. 11 B No. 104a - 64 Bogotá D.C. - Colombia

CallCenter: (601) 426-1420 Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 09:32:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017239793
Código de Verificación	1017239793261014093219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304742156

PIB
09:29:48

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAHIAN JARAMILLO HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017239793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017239793 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2026 02:21 PM

Código Verificación: **3J1S7W8K4Q**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:25:17 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017239793**
Apellidos y Nombres: **JARAMILLO HENAO BRAHIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 02:48:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1017239793** y Nombre: **BRAHIAN JARAMILLO HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **150824101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141201904139

(415)7707212489984(8020) 000014120190413 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 7 2 3 9 7 9 3	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 2 3 9 7 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	HENAO	BRAHIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 59 # 42 - 27 BRR LOS ÁNGELES

42. Correo electrónico brahian0111@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1	3 2 3 3 6 1 9 8 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 1 2 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO HENAO BRAHIAN

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Jaramillo	Henao	Brahiam

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1017239793

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 15 MES 10 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 63 42 27 Barrio Viveros

PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

TELÉFONO 3233619865 EMAIL brahian0111@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	1		X	MASTER EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA			
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD			
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	06	2023	011021-0692533 ANT

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Plynn	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad Empresarial desde la Innovación	08	2024
Universidad Pontificia Bolivariana	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Comunicación y Liderazgo	10	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
- SP INGENIEROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3113134194	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSPECTOR AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	CALLE 20 18 52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Cargando...		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3124359293	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	23	*Mes*	11	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	CALLE 8 43A 48

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



23/10/2026-Manizales Caldas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=011021-0692533%20ANT

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4808459

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BRAHIAN JARAMILLO HENAO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1017239793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 011021-0692533 ANT desde el 15 de Noviembre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023045896.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **BRAHIAN JARAMILLO HENAO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1017239793** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1017239793
NOMBRES Y APELLIDOS	BRAHIAN JARAMILLO HENAO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	30/11/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **30/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JARAMILLO HENAO BRAHIAN** identificado(a) con **CC** número **1.017.239.793** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de agosto de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 15 de octubre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19464
de 1 de septiembre de 2023

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 1 de septiembre de 2023, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

INGENIERO AMBIENTAL

a

BRAHIAN JARAMILLO HENAO
C.C. 1,017,239,793

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del titulo que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Ingeniería Ambiental** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 11629 de 12 de julio de 2023, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 3193. Asimismo, cuenta con Resolución de Reacreditación número 24214 de 23 de diciembre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector

LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 1 de septiembre de 2023 bajo el número 58779 del libro de registro de diplomas 118 de la Universidad.

Medellín, 1 de septiembre de 2023

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Certificación de Experiencia Laboral

Medellín, 23 de noviembre de 2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente, certifico que el Ingeniero **Brahian Jaramillo Henao**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1017239793**, se encuentra vinculado laboralmente con **BIENES & BIENES CONSTRUCTORES** desde el **20 de diciembre de 2021**, desempeñándose como **Residente Ambiental**. Durante este tiempo, ha ejercido funciones relacionadas con la gestión ambiental en proyectos de construcción, cumpliendo con altos estándares de calidad y con los objetivos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Ambiental, certificado bajo la norma **ISO 14001**.

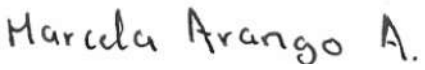
A continuación, se detallan sus principales responsabilidades:

1. **Cumplimiento Legal y Normativo**
    - Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente emitida por las autoridades competentes.
    - Implementar y supervisar el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, el cual incluye programas específicos en agua, energía, aire, suelos, flora, fauna, trabajadores y comunidad.
2. **Gestión de Residuos de Construcción (RCDs)**
    - Implementación del plan de manejo de RCDs, garantizando la correcta disposición y tratamiento de los residuos.
    - Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y medidas de protección del suelo y cuerpos de agua.
3. **Manejo de flora y Conservación de Ecosistemas**
    - Realizar **evaluaciones e inventarios y permisos de aprovechamiento forestal** antes del inicio de obra.
    - Ejecutar actividades de protección de zonas verdes y especies vegetales, incluidas acciones de compensación ambiental como la siembra de árboles y el establecimiento de corredores verdes para minimizar el impacto sobre la fauna.
    - Desarrollar medidas de mitigación por poda o tala de árboles, promoviendo la conservación de la biodiversidad.
4. **Gestión de Cultura y Conciencia Ambiental**
    - Fomentar la sostenibilidad mediante capacitaciones a los trabajadores y la comunidad para la creación de una cultura ambiental responsable.
5. **Gestión Social**

- Realizar actas de entorno y vecindad para garantizar la armonía con las comunidades aledañas al proyecto.

El Ingeniero Jaramillo Henao ha demostrado sólidos conocimientos y habilidades en la ejecución de **inventarios forestales**, así como en la **identificación y reconocimiento de especies vegetales**, lo cual ha sido fundamental para cumplir con las exigencias ambientales de nuestros proyectos. Su desempeño ha contribuido significativamente al logro de los objetivos de sostenibilidad, uso eficiente de recursos y mejora continua establecidos por nuestra organización.

Cordialmente,



Marcela Arango A
Jefe de Gestión Ambiental
BIENES & BIENES
Celular: 312 435 9293
marcela.arango@bienesybienes.com.co

Alejandría, 15 de octubre de 2026

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS:

Que El (la) señor (a) **JARAMILLO HENAO BRAHIAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía No, **1017239793** Laboro para nuestra empresa SP INGENIEROS con Nit 890.932.424, bajo las siguientes condiciones contractuales y funciones:

Fecha de Ingreso: 02/12/2024
Fecha de Retiro: 06/08/2026

Hasta la fecha de la expedición de la presente certificación 15 de octubre de 2026.

RESPONSABILIDADES	FUNCIONES
✓ Planear el desarrollo del cronograma de capacitaciones de la obra.	✓ Planear conjuntamente con el supervisor ambiental ó supervisor de HSE la charla diaria según corresponda en el cronograma. ✓ Informar al supervisor ambiental cualquier cambio en la fecha y tema de la charla diaria establecida para el área ambiental. ✓ Difundir lecciones aprendidas. ✓ Apoyar al supervisor ambiental en las capacitaciones de los brigadistas ambientales.
✓ Presentar informes (en el caso que la obra no cuente con supervisor ambiental).	✓ Presentar los informes de gestión establecidos por el cliente y por SP Ingenieros S.A.S.
✓ Gestionar campañas mensuales en los proyectos.	✓ Planear la divulgación en obra, conjuntamente con el supervisor ambiental de la campaña establecida en el boletín “vía a la excelencia” a través de la política mensual o alguna otra campaña que se implemente del tema ambiental. ✓ Motivar y hacer seguimiento al cumplimiento de las campañas ambientales. ✓ Sugerir y promover campañas para la prevención de daños ambientales.

✓ Conocer y gestionar el manejo de materiales peligrosos utilizados en la obra.	✓ Verificar la rotulación de los productos químicos y que las hojas de seguridad de todos ellos se encuentren disponibles en el almacén y en el lugar donde se están utilizando esos productos. ✓ Verificar que el personal conozca las indicaciones del HMIS al manipular el producto químico y proteja su salud. ✓ Verificar el uso de los EPP adecuados para la manipulación de cada producto químico.
✓ Realizar soportes en el cumplimiento de la gestión ambiental.	✓ Apoyar al supervisor ambiental en el desarrollo de las actividades propias de la gestión ambiental del proyecto. ✓ Dar seguimiento a los indicadores ambientales. ✓ Apoyar al supervisor ambiental en la conformación y capacitación de la "Brigada Integral de Emergencias".
✓ Velar por el cumplimiento de las actividades de orden y aseo.	✓ Planear la programación con las auxiliares ambientales la limpieza de enfermería, campamento y otros sitios asignados. ✓ Asegurar que las auxiliares ambientales diligencien los documentos requeridos. ✓ Gestionar ante el almacén los insumos necesarios para las actividades de las auxiliares ambientales. ✓ Inspeccionar cada área de la obra e informar a las auxiliares ambientales la presencia de residuos sólidos para que se realice el respectivo orden y aseo. ✓ Verificar el uso de los elementos de protección personal de las auxiliares ambientales.
✓ Supervisar actividades geotécnicas de control ambiental.	✓ Coordinar con los trabajadores la construcción de trinchos en los distintos puntos de la obra que requieran esa medida. ✓ Impartir instrucciones a los trabajadores para la construcción de sedimentadores en los cuerpos de agua presentes en la obra. ✓ Gestionar el suministro y traslado de los materiales requeridos para la construcción de los trinchos y sedimentadores. ✓ Registrar en el formato establecido los datos referentes a trinchos y sedimentadores.
✓ Verificar el correcto manejo de los productos químicos en el almacén de la obra.	✓ Inspeccionar periódicamente el almacén con el fin de comprobar la rotulación y uso de dique de los productos químicos. ✓ Verificar la existencia de hojas de seguridad de cada producto relacionado en el inventario mensual. ✓ Comprobar el correcto almacenamiento de los productos de acuerdo a la matriz de compatibilidad. ✓ Emitir recomendaciones al almacenista para el correcto manejo de los productos químicos.

✓ Cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ.	✓ Cumplir las políticas del SGI. ✓ Conocer y aplicar los procedimientos que están a su cargo. ✓ Advertir y comunicar desviaciones / Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora / Reportar incidentes, actos y condiciones inseguras. ✓ Procurar el cuidado integral de su salud y el medio ambiente. ✓ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente de la empresa ✓ Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos, aspectos e impactos latentes en su sitio de trabajo y aplicar medidas de control. ✓ Participar en las actividades de capacitación en
	seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad definido en el plan de capacitación del Sistema de gestión integral. ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental y calidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Alejandría el, 15 de octubre de 2026.

DIEGO ALEJANDRO TORRES CARDONA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO OBRA I

Cra 23 # 69-54
Manizales, Caldas
3001980043
CC 75047477

Impreso con MedSystem®

Certificado laboral

75047477 - Pacientes Particulares Dr Joaquin Holguin

Paciente	**BRAHIAN JARAMILLO HENAO**
CC	1017239793
Sexo	Masculino
Nacimiento	15 de oct. 1996 (30 años, 1 día)
Estado civil	Soltero(a)
Ciudad	Manizales
Teléfono	+573233619865

Ocupación	PROFESIONAL AMBIENTAL
Entidad	Eps Suramericana S.A -CM
Administradora de pensiones	Proteccion
Examen	**Pre-ingreso laboral**
Fecha	vie., 16 de oct. 2026 08:16 AM



Servicios realizados

- Medicina Ocupacional
- Visiometría

Concepto

Tipo de concepto

Sin restricción para el cargo

Énfasis

Osteomuscular

Generación: vie., 16 de oct. 2026

Observaciones y/o recomendaciones

Al realizar la evaluación médica ocupacional, consistente en interrogatorio, revisión física con énfasis osteomuscular y tamizaje visual, al revisar la audiometría aportada, se determina que se encuentra apto sin restricciones para el cargo, debe acatar las recomendaciones dietarías y de hábitos de vida saludables impartidas en la valoración médica ocupacional realizada, llevar los lineamientos de salud ocupacional en la ejecución de sus deberes y obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, propender por el autocuidado, , uso de E.P.P de manera correcta que la tarea amerite, valoración anual por optometria

Joaquín Diego Holguín Arias
CC: 75047477
Medico Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Alternativa
760936 - SO 040

BRAHIAN JARAMILLO HENAO
CC: 1017239793
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACIÓN DIRECTA TRC-2026-0344

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

2026-IE-00038729
4/11/2026 4:55:09 p. m.

Manizales, 04 de noviembre de 2026

Señor:
BRAHIAN JARAMILLO HENAO
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

2. OBLIGACIONES

Para los casos del procedimiento de evaluación

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de evaluación, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACIÓN DIRECTA TRC-2026-0344

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

1. Elaborar los conceptos técnicos de evaluación desde el medio abiótico, de las solicitudes o modificaciones de licencias ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de Corpocaldas, conforme a la normativa vigente y en los tiempos establecidos dentro del Plan de Trabajo.

2. Revisar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y los documentos complementarios del mismo de acuerdo con los términos de referencia del sector y la metodología de elaboración de estudios ambientales.

3. Preparar y realizar la visita de campo para verificar la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental, las características técnicas del proyecto y los potenciales impactos ambientales que se van a generar, desde el medio abiótico.

4. Revisar y analizar la información disponible en las plataformas de la entidad, sobre determinantes ambientales, uso de los recursos naturales, análisis de usos actuales y prospectivos del territorio, aspectos cartográficos, entre otros, que se consideren necesarias para el proceso integral de evaluación de viabilidad ambiental.

5. Elaborar los conceptos técnicos en los formatos establecidos y aplicativos definidos por la entidad, los cuáles deben contener todos los componentes y aspectos asociados al medio que se está evaluando y estar escritos con claridad y coherencia, garantizando la calidad de su contenido.

6. Definir con claridad y solidez técnica, los requerimientos de información adicional que sean necesarios para determinar la viabilidad ambiental del proyecto obra o actividad que se está evaluando.

7. Participar activamente en las reuniones preparatorias para definir los requerimientos con los argumentos asociados, que serán presentados en la reunión de solicitud de información adicional con el interesado en el trámite.

8. Participar en las reuniones de solicitud de información adicional presentando con claridad los argumentos que sustentan lo requerido desde el medio evaluado y con base en la normatividad ambiental vigente.

9. Analizar la información adicional presentada por el interesado en el trámite y elaborar el concepto técnico respectivo, en los tiempos establecidos para tal fin.

10. Atender desde el medio evaluado, los recursos de reposición tanto de la audiencia de requerimientos, como aquellos que se deriven con posterioridad a la decisión del trámite de la licencia ambiental o modificación en caso de ser necesario y emitir el concepto técnico relacionado.

11. Proyectar memorandos internos y comunicaciones externas que sean necesarias en el marco de la evaluación y/o seguimiento ambiental.

12. Actuar como líder de evaluación, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

13. Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder del trámite.

14. Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

Para los casos del procedimiento de seguimiento

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de seguimiento y control a instrumentos ambientales, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

1. Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento con base en las obligaciones del instrumento ambiental para el medio abiótico, presentando entre 2 y 3 informes mensuales cuando se trate de proyectos de alta de complejidad, entre 6 y 8 para

proyectos de mediana complejidad y hasta 12 informes en proyectos de baja complejidad, según lo definido en el Plan de Seguimiento y de acuerdo con lo asignado desde la Coordinación de Licencias Ambientales.

2. Revisar, analizar y generar alertas y requerimientos sobre la efectividad de las medidas de manejo y las acciones de cumplimiento reportadas en los informes de cumplimiento ambiental presentados por el titular de la licencia en el medio abiótico.

1. Realizar las visitas técnicas de verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los planes y programas del medio abiótico.

2. Analizar y evaluar la efectividad y cumplimiento de las medidas de manejo implementadas por el titular de la licencia en los diferentes planes y programas que tengan alcance al medio abiótico.

3. Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento, en los formatos dispuestos por la Corporación y en la plataforma de Geoambiental.

4. Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento

5. Actuar como líder de seguimiento, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

6. Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder de seguimiento.

7. Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

8. Identificar los posibles incumplimientos o infracciones de carácter ambiental y valorar la importancia de afectación de acuerdo con la metodología para la valoración de los impactos ambientales en el respectivo informe técnico e indicar si procede la imposición de medidas preventivas y las condiciones de su levantamiento.

9. Elaborar oficios al usuario comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso.

10. Elaborar memorandos internos dirigidos a la Secretaría General por presuntas infracciones.

Otras Obligaciones

1. Digitalizar y consolidar en una base geoespacial los polígonos correspondientes a las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y otros planes y programas, otorgados por Corpocaldas, así como los proyectos licenciados por ANLA, de acuerdo con la asignación del Plan de Seguimiento.

2. Mantener actualizada la base de datos geoespacial con nuevas licencias, modificaciones o ajustes realizados a las licencias existentes.

3. Integrar la base de datos geoespacial con otras bases de datos existentes, como las de línea base ambiental y seguimiento a planes de compensación, determinantes ambientales, permisos menores u otros instrumentos ambientales, para facilitar análisis cruzados y toma de decisiones.

4. Levantar un inventario de los permisos menores y su estado, (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, emisiones y ocupaciones de cauces) que estén otorgados por fuera del Plan de Manejo Ambiental, en los expedientes asignados dentro del Plan de Seguimiento, que tengan esta figura como instrumento ambiental.

5. Apoyar la revisión, realización y actualización de una base de datos de los expedientes de licenciamiento ambiental, que requieran consolidar información en el RUA (Registro Único Ambiental) por uso de recursos naturales en el sector productivo, según la normatividad ambiental vigente.

INFORMES Y PRODUCTOS

Para evaluación

El contratista está obligado a presentar informes mensuales de acuerdo con el plan de trabajo acordado, el reparto y el cronograma propuesto que incluya como mínimo, para los casos de evaluación y según aplique:

1) Matriz de chequeo de evaluación del manual de evaluación del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
2) Formatos diligenciados de hoja de campo cuando se requiera visita.
3) Concepto técnico de evaluación en los componentes del medio abiótico a su cargo.
4) Actas y planillas de asistencia a reuniones que se le indique participar.
5) Oficios, comunicaciones y/o memorandos según el caso que aplique.
6) Las evidencias del cargue de los informes compilados y/o definitivos, en el aplicativo Admiarchi y Geoambiental, según corresponda, una vez cuenten con el visto bueno del revisor.
7) Bases de datos actualizadas.

Para seguimiento

El contratista está obligado a presentar informes mensuales de acuerdo con el plan de trabajo acordado, el reparto y el cronograma propuesto que incluya como mínimo, para los casos de seguimiento y según aplique:

Los conceptos técnicos de seguimiento en el componente abiótico que le sean asignados al mes, en el formato dispuesto por la Corporación, de acuerdo con la etapa del proceso.

1) Los conceptos técnicos de seguimiento en los componentes del medio ABIÓTICO que le sean asignados al mes, en el formato dispuesto por la Corporación, de acuerdo con la etapa del proceso.
2) Tablas de revisión de antecedentes del expediente del instrumento ambiental, cuando aplique.
3) Formatos diligenciados de hoja de campo cuando se requiera visita.
4) Los oficios y/o comunicaciones proyectadas al usuario comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso.
5) Los memorandos a secretaria general, según aplique, si se han identificado afectaciones ambientales que conduzcan al inicio de un proceso sancionatorio o levantamiento de medida preventiva.
6) Las evidencias del cargue de los informes compilados y/o definitivos, en el aplicativo Admiarchi y Geoambiental, una vez cuenten con el visto bueno del revisor.
7) Bases de datos actualizadas.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato a realizar es de $44.781.120 (cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento veinte pesos), distribuido de la siguiente manera:

Honorarios: Por valor de $36.981.120 (treinta y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento veinte pesos), correspondientes a la retribución de los servicios profesionales prestados. Este valor se distribuye en $10.085.760 (diez millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos) para la vigencia 2026, en dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos) y; $26.895.360 (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos) para la vigencia futura 2027, aprobada mediante Acuerdo No. 12 del 06 de agosto de 2026, distribuidos en cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840).

Viáticos y gastos de viaje: por valor de $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), correspondientes a los desplazamientos, alojamiento y alimentación en los que incurra el contratista durante la ejecución del contrato. Este valor se distribuirá entre las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio y las actividades programadas por la Corporación, de la siguiente manera: año 2026: $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) y año 2027: $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos).

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta: 05 de noviembre de 2026
Hora: 04:30 p.m.

Correo: adrianacutiva@corpocaldas.gov.co
elkincasas@corpocaldas.gov.co

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Cédula de ciudadanía ampliada 150%
b) Antecedentes de la persona natural proponente.
- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
- Fiscales - Contraloría General de la Nación
- Judiciales – Policía Nacional
- Penales y requerimientos judiciales (medias correctivas)

c) Registro único tributario RUT
d) Tarjeta profesional
e) Certificados de experiencia profesional
f) Certificados de títulos académicos
g) Certificado de participación en el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
h) Hoja de vida SIGEP

i) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión)
j) Certificado de pago de Seguridad Social del período anterior
k) Examen médico ocupacional de ingreso
l) Certificación Bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
m) Propuesta del contratista y ofrecimiento económico. Si la propuesta excede el valor del presupuesto, será rechazada.
n) Todos los demás documentos indicados en el anexo.

4. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar título Profesional en profesiones de ciencias y de la ingeniería, tales como: Ingenieros ambientales, civiles, geólogos o profesionales en gestión del riesgo de desastres, con posgrado en modalidad de especialización (o su equivalencia en los términos de Decreto 1083 de 2015 que corresponde a 24 meses de experiencia profesional) y que cuente con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

Los documentos que soporten la experiencia del proponente deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

5. PLAZO

Cinco (5) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO

Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante seis (6) pagos distribuidos de la siguiente manera: los recursos del año 2026 se desembolsarán en dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos), previa validación del informe por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y; los demás desembolsos que corresponden a los recursos de la vigencia 2027, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840), previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se cancelará hasta $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), correspondientes a viáticos y gastos de viaje en los que incurra el contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, distribuidos en $2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) para el año 2026 y $5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) para el año 2027, los cuales serán pagados según la relación de viáticos y gastos de viaje que acredite el contratista al momento de tramitar el pago mensual, previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la certificación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Los viáticos y gastos de viaje durante el tiempo del contrato se pagarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Resolución No. 0476 de marzo 26 de 2026, que reglamenta las comisiones de servicios, así como el pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos, contratistas e invitados especiales.

Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar, en la ventanilla única de Corpocaldas, los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o

documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente trámite.

Atentamente,



ADRIANA CUTIVA SUAREZ
Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales

Proyectó: Elkin Casas

Manizales, 05 de noviembre de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional De Caldas - CORPOCALDAS
Adriana Cutiva
Coordinadora Del Grupo De Licencias Ambientales
Oferente: Brahian Jaramillo Henao
Profesional-Licencias Ambientales
brahian0111@hotmail.com

ASUNTO: Oferta de prestación de servicios profesionales como INGENIERO AMBIENTAL, en los procedimientos administrativos relacionados con los trámites y procedimientos de licencias ambientales

Cordial saludo,

Dando respuesta a su amable invitación me permito presentar oferta de servicios para el objeto contractual detallado en el asunto, así mismo manifiesto que acepto las obligaciones puestas a consideración, así como el presupuesto de dos (2) pagos, uno por quince (15) días y el otro por un (1) mes, el primero por valor de $3.361.920 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos) y el otro por valor de $6.723.840 (seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos), previa validación del informe por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y; los demás desembolsos que corresponden a los recursos de la vigencia 2027, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos ($6.723.840), previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

Viáticos y gastos de viaje, para la vigencia 2026 $ 2.600.000(dos millones seiscientos mil pesos) y para la vigencia 2027 $5.200.000(cinco millones doscientos mil pesos).

Adicionalmente manifiesto que cumplo con los requisitos de formación y experiencia requeridos, al igual que el compromiso con las obligaciones enmarcadas a continuación.

Para los casos del procedimiento de evaluación

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de evaluación, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

1. Elaborar los conceptos técnicos de evaluación desde el medio abiótico, de las solicitudes o modificaciones de licencias ambientales u otros instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de Corpocaldas, conforme a la normativa vigente y en los tiempos establecidos dentro del Plan de Trabajo.

2. Revisar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y los documentos complementarios del mismo de acuerdo con los términos de referencia del sector y la metodología de elaboración de estudios ambientales.

3. Preparar y realizar la visita de campo para verificar la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental, las características técnicas del proyecto y los potenciales impactos ambientales que se van a generar, desde el medio abiótico.

4. Revisar y analizar la información disponible en las plataformas de la entidad, sobre determinantes ambientales, uso de los recursos naturales, análisis de usos actuales y prospectivos del territorio, aspectos cartográficos, entre otros, que se consideren necesarias para el proceso integral de evaluación de viabilidad ambiental.

5. Elaborar los conceptos técnicos en los formatos establecidos y aplicativos definidos por la

entidad, los cuáles deben contener todos los componentes y aspectos asociados al medio que se está evaluando y estar escritos con claridad y coherencia, garantizando la calidad de su contenido.

6. Definir con claridad y solidez técnica, los requerimientos de información adicional que sean necesarios para determinar la viabilidad ambiental del proyecto obra o actividad que se está evaluando.

7. Participar activamente en las reuniones preparatorias para definir los requerimientos con los argumentos asociados, que serán presentados en la reunión de solicitud de información adicional con el interesado en el trámite.

8. Participar en las reuniones de solicitud de información adicional presentando con claridad los argumentos que sustentan lo requerido desde el medio evaluado y con base en la normatividad ambiental vigente.

9. Analizar la información adicional presentada por el interesado en el trámite y elaborar el concepto técnico respectivo, en los tiempos establecidos para tal fin.

10. Atender desde el medio evaluado, los recursos de reposición tanto de la audiencia de requerimientos, como aquellos que se deriven con posterioridad a la decisión del trámite de la licencia ambiental o modificación en caso de ser necesario y emitir el concepto técnico relacionado.

11. Proyectar memorandos internos y comunicaciones externas que sean necesarias en el marco de la evaluación y/o seguimiento ambiental.

12. Actuar como líder de evaluación, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

13. Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder del trámite.

14. Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

Para los casos del procedimiento de seguimiento

De acuerdo con reparto y en los casos que le sean asignadas actuaciones de seguimiento y control a instrumentos ambientales, según los lineamientos establecidos en Plan de Trabajo, se deberá:

1. Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento con base en las obligaciones del instrumento ambiental para el medio abiótico, presentando entre 2 y 3 informes mensuales cuando se trate de proyectos de alta de complejidad, entre 6 y 8 para

   proyectos de mediana complejidad y hasta 12 informes en proyectos de baja complejidad, según lo definido en el Plan de Seguimiento y de acuerdo con lo asignado desde la Coordinación de Licencias Ambientales.

2. Revisar, analizar y generar alertas y requerimientos sobre la efectividad de las medidas de manejo y las acciones de cumplimiento reportadas en los informes de cumplimiento ambiental presentados por el titular de la licencia en el medio abiótico.

1. Realizar las visitas técnicas de verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los planes y programas del medio abiótico.

2. Analizar y evaluar la efectividad y cumplimiento de las medidas de manejo implementadas por el titular de la licencia en los diferentes planes y programas que tengan alcance al medio abiótico.

3. Elaborar los conceptos técnicos de seguimiento, en los formatos dispuestos por la Corporación y en la plataforma de Geoambiental.

4. Apoyar en la identificación, consolidación y carga en los aplicativos, la información sobre los impactos ambientales de los expedientes de licencias ambientales y actuaciones relacionadas en el proceso de ajuste del formato de seguimiento

5. Actuar como líder de seguimiento, cuando sea designado(a) para la integración o compilación del informe final, procurando la coherencia y claridad técnica del contenido, entre los diferentes medios, para entrega al revisor o supervisor.

6. Cumplir con los tiempos de entrega pactados internamente con el líder de seguimiento.

7. Efectuar los cambios, ajustes o modificaciones a los informes, que le sean indicados por parte del revisor, supervisor o coordinación de Licencias Ambientales.

8. Identificar los posibles incumplimientos o infracciones de carácter ambiental y valorar la importancia de afectación de acuerdo con la metodología para la valoración de los impactos ambientales en el respectivo informe técnico e indicar si procede la imposición de medidas preventivas y las condiciones de su levantamiento.

9. Elaborar oficios al usuario comunicando los resultados del seguimiento, incluyendo requerimientos si es el caso.

10. Elaborar memorandos internos dirigidos a la Secretaría General por presuntas infracciones.

Otras Obligaciones

1. Digitalizar y consolidar en una base geoespacial los polígonos correspondientes a las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y otros planes y programas, otorgados por Corpocaldas, así como los proyectos licenciados por ANLA, de acuerdo con la asignación del Plan de Seguimiento.

2. Mantener actualizada la base de datos geoespacial con nuevas licencias, modificaciones o

ajustes realizados a las licencias existentes.

3. Integrar la base de datos geoespacial con otras bases de datos existentes, como las de línea base ambiental y seguimiento a planes de compensación, determinantes ambientales, permisos menores u otros instrumentos ambientales, para facilitar análisis cruzados y toma de decisiones.

4. Levantar un inventario de los permisos menores y su estado, (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, emisiones y ocupaciones de cauces) que estén otorgados por fuera del Plan de Manejo Ambiental, en los expedientes asignados dentro del Plan de Seguimiento, que tengan esta figura como instrumento ambiental.

5. Apoyar la revisión, realización y actualización de una base de datos de los expedientes de licenciamiento ambiental, que requieran consolidar información en el RUA (Registro Único Ambiental) por uso de recursos naturales en el sector productivo, según la normatividad ambiental vigente.

Cordialmente



Brahian Jaramillo Henao
Cédula: 101723979

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-II-00038908
6/11/2026 4:22:31 p. m.

Manizales, 05 de noviembre de 2026

REFERENCIA: Contrato de prestación de servicios profesionales

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico.

ASUNTO: Certificado de idoneidad de Brahian Jaramillo Henao

En los estudios previos se establecieron los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia que debe reunir el contratista:

Perfil del profesional requerido

Para la ejecución del futuro contrato, se requiere de una persona natural con título profesional en profesiones de ciencias y de la ingeniería, tales como: Ingenieros ambientales, civiles, geólogos o profesionales en gestión del riesgo de desastres, con posgrado en modalidad de especialización (o su equivalencia en los términos de Decreto 1083 de 2015 que corresponde a 24 meses de experiencia profesional) y que cuente con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

Acreditación de requisitos

Para la celebración del contrato se solicitó propuesta al Ingeniero Ambiental BRAHIAN JARAMILLO HENAO quien presentó oferta acompañada de los documentos de formación académica y experiencia profesional, en lo que consta lo siguiente:

Formación académica:

Estudios de pregrado: Título de Ingeniero Ambiental. Universidad de Medellin (septiembre 2023).

Experiencia laboral - profesional:

BIENES & BIENES CONSTRUCTORES: Vinculado laboralmente desempeñándose como Residente Ambiental del 20/12/2021 al 23/11/2024 (según certificado de experiencia laboral), ejerciendo funciones relacionadas con la gestión ambiental en proyectos de construcción, cumpliendo con altos estándares de calidad y con los objetos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, certificado bajo la norma ISO 14001. Se relacionan las principales responsabilidades ambientales:

- Cumplimiento legal y normativo.
- Gestión de residuos de construcción (RCDs)

- Manejo de flora y conservación de ecosistemas.
- Gestión de cultura y conciencia ambiental.

SP INGENIEROS: Laboró desde el 02/12/2024 al 06/08/2026 (según certificado de experiencia laboral), donde relaciona las siguientes funciones ambientales:

- Apoyar al supervisor ambiental en las capacitaciones de los brigadistas ambientales.
- Sugerir y promover campañas para la prevención de daños ambientales.
- Apoyar al supervisor ambiental en el desarrollo de las actividades propias de la gestión ambiental del proyecto.
- Dar seguimiento a los indicadores ambientales.
- Apoyar al supervisor ambiental en la conformación y capacitación de la "Brigada Integral de Emergencias".

De conformidad con lo expuesto, se certifica la experiencia laboral para continuar con el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Atentamente,

ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Elkin Casas

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

BRAHIAN JARAMILLO HENAO

C.C 1.017.239.793

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de octubre 2026

Código: 7611535746000

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LA JEFE DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, requiere adelantar el proceso de contratación identificado con el TRC 2026-0344, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico", para lo cual mediante solicitud No 2026-II-00034408, de fecha seis (6) octubre del presente año, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "Licencias Ambientales", ha solicitado la presente certificación.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que la Resolución No.1107 del 16 de julio de 2020, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

CORPOCALDAS, en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, Parágrafo No.5 establece: "En los procesos de contratación directa para prestación de servicios, el área solicitante, requerirá de manera previa y por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, certificación en la que conste si en la planta de funcionarios de CORPOCALDAS existe o no personal para cumplir con las labores y/o actividades que se pretenden contratar".

Se entiende que no existe personal de planta en CORPOCALDAS, en los siguientes casos:

- Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio que no se puede suplir con personal de planta.
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente por las cargas de trabajo y/o las responsabilidades a su cargo.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad **se *Certifica que:***

En la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, **No existe personal de planta suficiente**, para la prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico, debido a que todo el personal se encuentra con gran cantidad de trabajo asignado, por lo cual se requiere la contratación de un profesional externo que cuente con la formación y la experiencia requeridas para desarrollar las actividades descritas en el trámite contractual 2026-0344, lo

anterior con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción vigente, así: Pilar 3: Apropiación del Bioterritorio, Programa 3.1: Gobernabilidad del Bioterritorio, Proyecto 3.1.1: Autoridad Ambiental del Bioterritorio, Meta: Evaluar las solicitudes de permisos y licencias ambientales en los tiempos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

La presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



DIANA CAROLINA ZULUAGA RESTREPO
Profesional Especializado
Jefe de Personal



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, **BRAHIAN JARAMILLO HENAO** identifica con cédula de ciudadanía No. 1.017.239.793 de Medellín, en aplicación del principio y deber de actuar con buena fe y lealtad contractual, por medio del presente escrito, manifiesto en forma libre y espontánea que SI _____ NO__X__ he desarrollado y/o adelantado actualmente o dentro de los últimos cinco (5) años, de forma directa o indirecta actividades relacionadas con los siguientes casos, en jurisdicción del Departamento de Caldas y con personales naturales o jurídicas, distintas a la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas.

- Participación en elaboración de estudios de impacto ambiental (medios abiótico, biótico y socioeconómico)
- Participación en elaboración de informes de cumplimiento ambiental ICA (medios abiótico, biótico y socioeconómico)
- Participación técnica en cualquier componente, estudios o monitoreos del licenciamiento ambiental en su fase de estudios o en su fase de seguimiento.

(En caso de haber respondido afirmativamente continúe en el párrafo siguiente, de lo contrario ir al párrafo tercero del presente documento.):

Durante el período comprendido entre el _____ y _____ preste mis servicios profesionales al titular del instrumento Ambiental _____(nombre del titular Licencia Ambiental), desarrollando actividades (técnicas o jurídicas) que incidieron directa o indirectamente sobre los siguientes Licencias Ambientales (relacionar el número del o las Licencias Ambientales en los cuales estuvo involucrado, que pueden derivar en conflicto de intereses para efecto de fiscalización).

1._____

2._____

3._____

4._____

En virtud de lo anterior y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios a celebrar con la Corporación Autónoma Regional de Caldas, realizo la manifestación correspondiente en torno a **posibles conflictos de interés,** frente a los asuntos de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para que la Entidad adopte las medidas conducentes a efecto de amparar los principios de transparencia, igualdad y moralidad administrativa.

En caso de presentarse alguna situación que conlleve un posible conflicto de intereses en relación con la labor a desarrollar para CORPOCALDAS, así lo manifestaré a la Entidad a efecto de que se adopten las medidas antes aludidas.

En virtud de lo anterior, declaro que soy conocedor de las consecuencias que trae consigo el faltar a la verdad en la presente declaración, reconociendo en primer término que la inconsistencia de la información aquí suministrada constituye una causal de terminación del vínculo contractual que llegue a sostener con CORPOCALDAS.

Atentamente,



Brahian Jaramillo Henao
Cédula: 1017239793

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
77101504	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente abiótico	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	49.403.040 COP	16.467.680 COP	SÍ	Aprobadas	-	Caldas - Manizale
77101504	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente socioeconómico	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	49.403.040 COP	16.467.680 COP	SÍ	Aprobadas	-	Caldas - Manizale
77101504	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental y cartográfico	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	49.403.040 COP	16.467.680 COP	SÍ	Aprobadas	-	Caldas - Manizale
77101504	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente abiótico	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	49.403.040 COP	16.467.680 COP	SÍ	Aprobadas	-	Caldas - Manizale
77101504	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de CORPOCALDAS como autoridad ambiental en el área de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales desde el componente ambiental con énfasis en el componente de residuos y permisos sobre los recursos naturales	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	49.403.040 COP	16.467.680 COP	SÍ	Aprobadas	-	Caldas - Manizale